



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

[\(en Anglais\)](#)

Comuníquese con: Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet: www.usdoj.gov/eoir

[Printable version](#)

26 de octubre de 2009

La EOIR anuncia las últimas acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Cuatro abogados fueron suspendidos de inmediato; ocho recibieron órdenes finales; dos fueron reestablecidos

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 12 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Dos abogados fueron reestablecidos.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Antes de que un abogado suspendido o expulsado pueda reanudar la práctica del derecho ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS, la BIA debe reestablecer a dicho abogado.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Howard Teng-Hao Mei:** El Tribunal de Apelaciones de Maryland inhabilitó al Sr. Mei por consentimiento. La BIA aceptó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 9 de septiembre de 2009, con base en su inhabilitación en Maryland y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Navron Ponds:** El Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia inhabilitó al Sr. Ponds para practicar el derecho en el Distrito de Columbia por exhibir conducta que incluyó deshonestidad, fraude, engaño o declaraciones falsas, y que presenta grave interferencia en la administración de la justicia. La BIA aceptó el

pedido del gobierno de su inmediata suspensión el 15 de septiembre de 2009, con base en la inhabilitación del Sr. Pond en el Distrito de Columbia y a la espera de la determinación final sobre su caso

- **Fernando J. Ramos:** La Corte Suprema de Tennessee suspendió al Sr. Ramos en la práctica del derecho por tres años debido a numerosas violaciones de las Reglas de Conducta Profesional de estado, incluidos conducta indebida asociada a la competencia, diligencia y comunicación. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 19 de agosto de 2009, con base en la suspensión del Sr. Ramos por tres años en Tennessee y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Barton Carl Winter:** La Corte Suprema de Minnesota suspendió indefinidamente al Sr. Winter de la práctica del derecho por múltiples violaciones a las Reglas de Conducta Profesional del estado, incluidos la realización de declaraciones falsas a un tribunal y exhibir conducta asociada a la deshonestidad, fraude, engaño o realización de declaraciones engañosas, y que es perjudicial a la administración de la justicia. La BIA aceptó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata del Sr. Winter el 15 de septiembre de 2009, con base en la suspensión del Sr. Winter en Minnesota y a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Michael RJ Davis:** El Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia inhabilitó al Sr. Davis por consentimiento. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 4 de agosto de 2009, con base en el consentimiento del Sr. Davis a su inhabilitación y a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final de fecha 15 de septiembre de 2009 expulsa al Sr. Davis de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 4 de agosto de 2009, con base en su consentimiento a su inhabilitación en el Distrito de Columbia.
- **Roberto E. de la Garza, alias Eddie de la Garza:** Una orden final de fecha 28 de agosto de 2009 suspende al Sr. de la Garza de la práctica ante tribunales de inmigración por tres años, a partir del 28 de julio de 2009, con base en su suspensión por un año en Texas.
- **Tian Li:** Una orden final de fecha 13 de agosto de 2009 suspende al Sr. Li de la práctica ante tribunales de inmigración por tres años, a partir del 16 de julio de 2009, con base en su suspensión por tres años en Michigan.
- **Christian de Olivas:** Una orden final de fecha 14 de agosto de 2009 suspende al Sr. de Olivas de la práctica ante tribunales de inmigración por dos años, a partir del 20 de marzo de 2009, con base en su suspensión por un año en California, y sus numerosas declaraciones falsas sobre su situación como abogado ante los Tribunales de Inmigración de San Diego y San Pedro, y la BIA.
- **Manjit Kaur Rai, alias Manjit Kaur Kang:** Una orden final de fecha 15 de septiembre de 2009 expulsa a la Srta. Rai de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 27 de julio de 2009, con base en su condena penal en California.
- **Jagprit Singh Sekhon:** Una orden final del 28 de agosto de 2009 expulsa al Sr. Sekhon del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 27 de julio de 2009, con base en su condena penal en California.
- **Saladin Eric Shakir:** El Tribunal de Apelaciones de Maryland suspendió indefinidamente al Sr. Shakir del ejercicio de la profesión ante los tribunales de inmigración debido a numerosas violaciones de las Reglas de Conducta Profesional del estado, incluidos conducta indebida asociada a la diligencia, la comunicación y la cobranza de honorarios no razonables. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 11 de agosto de 2009, con base en la suspensión del Sr. Shakir en Maryland y a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final de fecha 15 de septiembre de 2009, suspende al Sr. Shakir de la práctica de la abogacía ante tribunales de inmigración por 18 meses, a partir del 11 de agosto de 2009, con base en su suspensión indefinida en Maryland.

- **Uzair Mansoor Siddiqui:** Una orden final de fecha 28 de agosto de 2009, expulsa al Sr. Siddiqui de la práctica de la profesión ante tribunales de inmigración, a partir del 9 de diciembre de 2008, con base en sus dos suspensiones interinas y su consentimiento a su revocación en Virginia.

Reestablecimientos

- **Guy D. Rutherford:** El Sr. Rutherford fue reestablecido en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración el 4 de agosto de 2009, después de haber completado su suspensión de seis meses impuesta por la BIA.
- **Anil Shah:** El Sr. Shah fue reestablecido en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración el 4 de agosto de 2009, después de haber completado su suspensión de seis meses impuesta por la BIA.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf y http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf.

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm>. Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf> en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.